

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Avacucho,

29 OCT 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N7 92 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; los Oficios №s 1209-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT, 358-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, 846-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, 554-2014-GRA/GG-GRI, 2792-2014-GRA/GG-GRI-SGO, 211-2014-GRA/GG-OSR-HTA-D, 311-2014-GRA/GG-OSRF-D y Decretos №s 8228, 8349, 8446, 8539, 8548-2014-GRA/PRES-GG, 12827, 12861, 12862, 12878, 12885-2014-GRA/GG-ORADM, 14832, 14919, 14920, 14996, 14998-2014-GRA/ORADM-ORH, 2114, 2115, 2118, 2124, 2126-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en treinta y seis (36) folios, referente a la prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Director de Recursos Humanos, Directores Subregionales de Huanta y Fajardo de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, han visto por conveniente renovar los contratos de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 30 de setiembre del 2014, mediante Resoluciones Directorales Nºs 476, 532, 599-14-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, contratos que deben prorrogar en las mismas condiciones del contrato anterior, con efectividad del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2014;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley № 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;







GIONA



Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que los servidores citados en la parte resolutiva de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Estando a lo dispuesto, por el Gerente General Regional mediante Decretos Nºs 8228, 8349, 8446, 8527, 8539, 8548-2014-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores que a continuación se detallan:

SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO N° DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO

APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO Nº DE PLAZA CNP Y PAP

APELLIDOS Y NOMBRES

VIGENCIA DEL CONTRATO

CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO № DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO BERMUDEZ VALQUI, Luis Manuel Especialista en Racionalización III

P-5 (SPB) 76 -70

01-10-2014 al 31-12-2014

CASTRO RUA, Nils Ahmed

Ingeniero II P-4 (SPC) 80 - 73

01-10-2014 al 31-12-2014

GOMEZ MENDEZ, Norma

Contador II P-4 (SPC) 147 -133

01-10-2014 al 31-12-2014









3

4.. APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO Nº DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO

QUISPE GOMEZ, Martha Auxiliar de Sist Administrativo 1

A-3 (SAC) 161 -147

01-10-2014 al 31-12-2014

SUBGERENCIA DE OBRAS

APELLIDOS Y NOMBRES 5.. CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO Nº DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO TORRES GOMEZ, Jenaro Ingeniero II

P-4 (SPC) 226 - 205

01-10-2014 al 31-12-2014

DIRECCION DE SERVICIO DE EQUIPO MECANICO REGIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO Nº DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO

MEDINA REJANO, Hernán Y. Técnico en Seguridad I

T-3 (STC) 183 - 169

01-10-2014 al 31-12-2014

OFICINA SUBREGIONAL DE HUANTA

APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO **NIVEL REMUNERATIVO** N° DE PLAZA CNP Y PAP

GUTIERREZ POZO, Herbert Isaac

Técnico Administrativo III

T-5 (STA) 267 - 247

01-10-2014 al 31-12-2014

VIGENCIA DEL CONTRATO

OFICINA SUBREGIONAL DE FAJARDO

APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO

Nº DE PLAZA CNP Y PAP

VIGENCIA DEL CONTRATO

APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO

Nº DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO

SOTO VALLENAS, Wilber Especialista Administrativo III

P-5 (SPB) 287 - 265

01-10-2014 al 31-12-2014

SALAZAR MARIÑO, Máximo Técnico en Planificación II

T-5 (STA) 289 - 267

01-10-2014 al 31-12-2014

OFICINA SUBREGIONAL DE SUCRE

10. APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO

> Nº DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO

Especialista Administrativo II P-4 (SPC)

GONZALES PAUCAR, Sonia A.

296 -274

01-10-2014 al 31-12-2014







EGIONA

V°B°



ARTICULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

Bireder Register
Administration

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Pregramática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





